

Introducción

Todos los actos de los seres humanos, desde los albores de la civilización, están regidos por el ceremonial, él nos indica lo que era y es correcto hacer, y lo que no lo es.

El ceremonial es un arte flexible que se adapta a la idiosincrasia, las tradiciones, las costumbres de cada pueblo y a los tiempos con una característica distintiva: la educación.

Con el objeto de proporcionar a las instituciones educativas un instrumento que, establezca las normas y procedimientos que promuevan el intercambio, las relaciones humanas y el correcto desarrollo de ceremonias y actos con presencia de autoridades e invitados especiales, el Ministerio de Educación hace entrega de este compendio de ceremonial, tratamiento y uso de símbolos patrios. El mismo brindará a los interesados los lineamientos básicos para el proceder protocolar y organizar de manera exitosa y cordial la vida de interrelación social de las instituciones.

CEREMONIAL 3

Ceremonial, protocolo. Algunas definiciones

Ceremonial es una palabra de origen latino cuyo objetivo alude a todo lo referente al uso de ceremonias y, como sustantivo es el nombre de la serie de formalidades para cualquier acto público y solemne.

Se entiende como **protocolo** a las reglas ceremoniales, diplomáticas o palatinas establecidas por decreto o por costumbre.

Como puede apreciarse, los conceptos se influyen mutuamente y no pueden establecerse límites claros entre ellos. Actualmente suele preferirse el término **ceremonial**.

Para ampliar el concepto:

 El ceremonial se centra en la organización de todos los aspectos y formas concernientes a la organización de un acto (público o privado). Establece pautas de comportamiento y trato de quienes deberán actuar basándose en los usos y costumbres, legislación vigente o sentido común. Es la técnica que permite emplear un conjunto de reglas de cortesía.

I. Los Actos Escolares

Un acto escolar es una actividad que se realiza en la escuela y que está en estrecha vinculación con las actividades que en ella se desarrollan. Generalmente los actos escolares implican la conmemoración de algún aniversario importante para la patria o bien alguna fecha notable en la historia de la institución.

Cabe destacarse que un acto escolar representa una actividad fundamental de aprendizaje dado que el mismo contribuye a la formación de los estudiantes porque conmemoran y celebran fechas y/o acciones, que representan valores heroicos, éticos o espirituales, dignos de ser homenajeados y difundidos para, de este modo, permanecer presentes a través de las generaciones.

Actos Forma I y II

Se consideran "actos especiales" (Forma I y II), aquellos previstos en la Reglamentación vigente (Calendario Único de Actividades Escolares).

Actos Solemnes

Son aquellos actos que la institución celebra anual o eventualmente de acuerdo con las normas establecidas en un contexto de gran formalidad y con una rigurosa planifi-

5

cación. Cada uno de estos actos involucra a toda la comunidad educativa.

Son ceremonias solemnes:

- Colación de grados.
- Aniversario institucional.
- Actos de celebraciones patrias.

Actos Oficiales

Son aquellos en los que participan además de las autoridades de la institución mandatarios y/o funcionarios de los poderes del Estado en su dimensión Nacional, Provincial y Municipal.

Sin perjuicio de las conmemoraciones de las fechas en el ámbito de las escuelas, podrán enviarse delegaciones de docentes y estudiantes a actos públicos organizados por las autoridades de la jurisdicción, previa autorización de la Supervisión Escolar. En ninguna circunstancia se autorizarán asuetos compensatorios.

Colocación de placas y bustos en las escuelas

Descubrimiento

En el acto oficial se procederá al descubrimiento de acuerdo con el siguiente orden:

- a. Presentación de las banderas de ceremonia.
- b. Himno Nacional Argentino.
- c. Bendición (según el caso).
- d. Descubrimiento a cargo del que ofrece y del que recibe la donación.

- e. Palabras del oferente.
- f. Palabras del directivo.

En caso de que el descubrimiento constituya un punto más dentro del programa de un acto escolar, el mismo se efectuará luego de las palabras del directivo de la institución, solicitando el acompañamiento del oferente y otras autoridades.

Entrega de presentes

En algunas ocasiones y según las características del acto, se puede programar una entrega de presentes a ex alumnos, ex docentes o autoridades que visitan la institución, para lo cual, se deberá reservar un momento especial y tener en cuanta además, el lugar en donde estarán los presentes, controlar los nombres y apellidos de las personas y su presencia efectiva en el acto. La entrega estará a cargo de las autoridades.

Actos académicos

- Entrega de certificados de Escuela Primaria.
- Entrega de Certificados de Escuela Secundaria.
- Entrega de Certificaciones.
- Entrega de Títulos.

Conmemoraciones Patrióticas

Son aquellas donde se recuerda un acontecimiento histórico o a una persona destacada mediante un acto solemne especialmente en la fecha en que se cumple algún aniversario.

Promesa de Lealtad a la Bandera

La ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional en todas las escuelas primarias dependientes del Ministerio de Educación y Deportes, y las privadas fiscalizadas por la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, con período de funcionamiento de marzo a noviembre, se realizará el 20 de junio de cada año.

En las escuelas y centros educativos para adultos, esta ceremonia se realizará el ultimo día hábil anterior al 20 de junio, con el mismo programa, tomándose el juramento a todos los estudiantes que no lo hubieren hecho, excluyéndose de esta obligación a los estudiantes de nacionalidad extranjera.

Cuando el acto se realice en el local escolar, se seguirá el siguiente programa:

- Himno Nacional Argentino.
- Discurso alusivo a cargo del directivo o quien lo reemplace en el cargo.
- Promesa a la Bandera.
- Saludo a la Bandera cantado por todos los estudiantes.
- Los directivos de los establecimientos harán prometer Lealtad a la Bandera Nacional a los estudiantes de 4º a 7º grados que no lo hubieren hecho anteriormente de acuerdo con la fórmula establecida.

"PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA" (ACTUALIZADA)

Alumnos:

Ésta es la Bandera que creó Manuel Belgrano en los albores de nuestra libertad, simboliza a la República Argentina, nuestra Patria. Es el símbolo de nuestra libre soberanía, que hace sagrados a los hombres y mujeres y a todos los pueblos del mundo.

Convoca el ejercicio de nuestros deberes y nuestros derechos a respetar las leyes y las instituciones. Es la expresión de nuestra historia forjada con la esperanza y el esfuerzo de millones de hombres y mujeres, los que nacieron en nuestra tierra y los que vinieron a poblarla al amparo de nuestra bandera, y nuestra Constitución. Representa nuestra tierra y nuestros mares, nuestros ríos y bosques, nuestros llanos y montañas, el esfuerzo de sus habitantes, sus sueños y realizaciones. Simboliza nuestro presente en el que, día a día, debemos construir la democracia que nos ennoblece, y conquistar el conocimiento que nos libera; y nuestro futuro, el de nuestros hijos y el de sucesivas generaciones de argentinos.

Alumnos: Prometen defenderla, respetarla y amarla, con fraterna tolerancia y respeto, estudiando con firme voluntad, comprometiéndose a ser ciudadanos libres y justos, aceptando solidariamente en sus diferencias a todos los que pueblan nuestro suelo y transmitiendo, en todos y cada uno de nuestros actos, sus valores permanentes e irrenunciables?

Los alumnos contestarán: "Sí, prometo".

ACTUALIZACIÓN

La LEY Nº 26.481 "Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional" sancionada el 4 de marzo de 2009. Publicado en B.O. 26-3-2009 dice:

Artículo 1º. "Establécese a partir del 20 de junio del año 2008, la promesa a la Bandera de los jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres, que por distintos motivos no pudieron realizarla".

Articulo 2º. "La promesa a la Bandera será tomada por la máxima autoridad de cada jurisdicción que se adhiera a la presente ley, después de que lo hayan cumplimentado los niños y las fuerzas de seguridad si las hubiere".

Artículo 3º. "Se utilizará para concretar este acto un texto que la autoridad correspondiente determine".

10 _____ CEREMONIAL

II. Símbolos Patrios - Ceremonial

La BANDERA, la BANDA PRESIDENCIAL, el ESCUDO y el HIMNO NACIONAL, están legislados por Leyes, Decretos y Resoluciones, que dan las reglas actuales sobre características, tratamiento y uso de los símbolos nacionales inherentes a su ceremonial y complementadas por la costumbre.

Se resumen aquí las tres normas vigentes que son la base del ceremonial de la Bandera Argentina en todos los ámbitos.

Símbolos Patrios: **Ceremonial** (respuestas a dudas frecuentes)

Los Símbolos Patrios o nacionales representan la soberanía de nuestro país para ser reconocido entre otros países.

El Decreto 10302/1944 unifica los símbolos nacionales y establece que son cuatro:

- 1. Bandera Nacional.
- 2. Banda Presidencial.
- 3. Himno Nacional.
- 4. Escudo Nacional.

El Ministerio del Interior reglamenta el tratamiento y uso de los mismos.

El Ministerio del Interior Dictó la Resolución Ministerial Nº 1635/1978 sobre las características, tratamiento y uso de los Símbolos Patrios en el ámbito educativo. En uso para toda la nación en el ámbito oficial y privado.

En la actualidad hay legisladas cinco banderas nacionales y la bandera o estandarte de presidencia de la nación:

- 1. Bandera Nacional de izar.
- 2. Bandera Nacional de Ceremonia.
- 3. Bandera nacional de guerra de las FFAA uso estricto en dependencias militares y desfiles. Tiene medidas especiales y el paño bordado.
- 4. Bandera de ornato. Puede ser con o sin sol.
- 5. Bandera Histórica Nacional de la Libertad Civil. Puede emplearse en cualquier circunstancia con la bandera nacional presente.
- 6. Bandera o estandarte que representa a Presidencia de la Nación. Se iza donde se encuentre presente el Jefe de Estado. Tiene poco uso.

Banda Presidencial: tiene su origen en el nacimiento de la Patria con las mismas características de la Bandera Nacional. Representa y legitima la investidura de quien presidirá el destino del país por elección popular. La Banda y el Bastón Presidencial constituyen los atributos de mando de la máxima autoridad de la Nación.

Himno Nacional Argentino: se adopta como letra oficial del Himno Argentino, el texto de la canción compuesta por Vicente López y como forma auténtica de la música, la ver-

12

sión editada por Juan P. Esnaola, con el título "Himno Nacional Argentino. Música del maestro Blas Parera.

- Solo se entona el Himno en los actos presididos por la Bandera.
- En todos los actos en que se deba cantar el himno, lo hará toda la concurrencia y en correcta posición, con las manos a los costados del cuerpo y con el debido respeto.
- A su término todos los asistentes deberán aplaudir con excepción del abanderado y sus escoltas.
- Cuando estemos en presencia de una visita extranjera, y sean varios los himnos que deban entonarse, primero se cantará el Himno Nacional y luego el extranjero.
- Se debe respetar la jerarquía de nuestro Himno, por eso no corresponde en el mismo bloque del Himno Nacional, entonar las marchas o himnos provinciales o institucionales; ésto podrá realizarse en otra secuencia del acto.

Escudo Nacional: se adopta como representación del Escudo Argentino, la reproducción fiel del escudo que usó la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata de 1813. Se reserva y usa como Gran Sello de la Nación.

Las reglas internacionales para la ubicación de los escudos son similares a las establecidas para las banderas.

Cuando se ubica el escudo, siempre se lo cuelga sobre elevado, nunca recibe la espalda de las autoridades y por eso carece de sentido su traslado al extremo derecho.

- El Escudo Nacional se usa solo en papelería oficial.
- Se imprime en el centro de documento y tarjetas, cuan-

CEREMONIAL 13

do corresponde. En otros casos se imprimirá a la derecha del papel. Puede ser impreso en seco con relieve y en negro sin relieve.

El Escudo Nacional **no** se usa en esquelas ni en tarjetas de salutación personal. Es de uso oficial en documentos y edificios.

Unas palabras sobre la **escarapela**:

Es una insignia que representa los colores de la patria, reconocida por todos los argentinos, no se considera símbolo patrio, sin embargo por tradición la llevamos en diferentes formas con mucho orgullo.

Bandera Nacional

Los procedimientos que se mencionan en el presente compendio se basan en las normativas vigentes en nuestro país sobre el Ceremonial de la Bandera.

Bandera de Ceremonia

Características: La Bandera para el uso de establecimientos de Educación, a emplearse en actos públicos y desfiles, será la Bandera Oficial de la Nación.

Color: Celeste y blanca. Los colores estarán distribuidos en tres fajas horizontales, de igual tamaño, dos de ellas celestes y una blanca en el medio. Se reproducirá en el medio el sol color amarillo oro.

Material: tejido con efecto gros.

Sol: La Bandera debe llevar en el centro de la franja blanca la imagen del sol, será el que se encuentra grabado en la primera moneda argentina por Ley de la Soberana Asamblea del 13 de abril de 1813, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colocados alternadamente y en la misma posición que se observa en la moneda.

Asta: Está compuesto por tres partes: PALO, MOHARRA Y REGATÓN.

- PALO: Debe ser de madera de palo blanco u otra similar, dura y torneable, teñida símil cedro y lustrada.
 Debe llevar cuatro anillas ovaladas por las que pasan las cintas destinadas a unir la bandera con el asta.
- MOHARRA Y REGATÓN: deben ser de bronce o aleación de aluminio, pulido y cromado. La moharra debe medir 26 cm de largo total y debe llevar una medialuna de 11 cm de extremo a extremo. El regatón debe medir 5 cm de largo.

Corbata: La corbata estará conformada por dos partes: MOÑO Y CINTAS. Ambas partes de igual tela y colores que la bandera. Llevará como ornato fleco de gusanillo y como única inscripción el nombre y número de la escuela, localidad o jurisdicción a la que pertenece.

Tahali: Consiste en una banda de cuero forrada de tela de iguales características y colores que la bandera cuyos extremos se unen en una cuja del mismo material y características. La cuja debe medir 6 cm de largo y 3 cm de diámetro.

CEREMONIAL — 15

El pabellón nacional no es un elemento ornamental, es el más elevado de los símbolos nacionales, en consecuencia siempre ocupará el lugar de honor, es decir a la derecha del estrado, palco, escritorio o palco presidencial. Cuando deban disponerse dos banderas, extranjera, provincial, municipal, papal o empresaria, deberá situarse a la izquierda de la nacional o en el lado izquierdo del lugar. Cuando el número de banderas sea impar, la nacional se ubicará en el centro.

- La Bandera Nacional SIEMPRE se recibe y se despide con aplausos.
- Todos los asistentes deben ponerse de pie y saludarla.
- En el izamiento se aplaude solamente cuando llega al tope del mástil.
- Se la arría en silencio.

Bandera en la cuja

Se colocará solamente en los siguientes casos:

- Cuando se ice la Bandera en el mástil.
- Al entonar el Himno Nacional.
- Al escuchar o entonar el himno de otro país.
- Cuando los estudiantes de Nivel Primario realicen la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional.
- Cuando es Bandera de Ceremonia invitada, al entrar la Bandera del Establecimiento.
- En la misa durante la Consagración del Cuerpo de Cristo.
- En todos los actos de bendición.
- Cuando se guarde un minuto de silencio.
- Al paso del Presidente de la Nación o cuando se desfile ante de él.

Bandera en el hombro

Solamente se apoyará la bandera den el hombro cuando el abanderado se desplace.

Bandera en descanso

La bandera permanecerá con el asta vertical y apoyada en el suelo, con el regatón tocando la punta del pie derecho del abanderado (lado exterior) y será tomada con la mano del mismo lado de manera tal que no quede oculto.

Recepción y cambio de la Bandera

- Cuando la Bandera de izar deba retirarse por desgaste o deterioro, la autoridad máxima procederá a su incineración, en un acto especial, ante la presencia de dos tutores y dos estudiantes; posteriormente se labrará un acta que será firmada por la autoridad y dos testigos.
- El cambio de la bandera de ceremonia se realizará conforme a las siguientes normas:
 - Se presentará la nueva Bandera de ceremonia con abanderado y escoltas acompañada por la máxima autoridad y será ubicada a la izquierda de la otra y a un metro de distancia.
 - Se procederá a bendecir la nueva bandera.
 - Se escuchará el discurso de entrega.
 - Se escuchará el discurso de recepción por parte de la autoridad del establecimiento.
 - Para la ceremonia de cambio de bandera, la autoridad máxima se colocará frente al abanderado

y recibirá la nueva bandera, luego se desplazará hasta la izquierda y entregará la nueva bandera al abanderado. En este momento, el abanderado entregará la antigua bandera al otro abanderado. La bandera antigua con su abanderado y escoltas, acompañada por las autoridades será llevada del lugar del acto para ser guardada en el que se le destine.

- Estos actos pueden realizarse el día 20 de junio.
- No se podrá realizar el 25 de mayo ni el 9 de julio.

Cambio de abanderados y escoltas

Se dará lectura a las Resoluciones de elección de abanderados y escoltas nacionales y provinciales.

- Procedimiento para el cambio de abanderados y escoltas de las Banderas Nacional y Provincial.
 - Toman posición enfrentados los abanderados salientes y entrantes en el centro del escenario. Mientras tanto la Bandera Provincial gira y queda en su lugar de frente al cambio de la Bandera Nacional.
 - 2. La segunda escolta nacional saliente hace entrega de la banda a la segunda escolta nacional entrante.
 - 3. La primera escolta nacional saliente hace entrega de la banda a la primera escolta nacional entrante.
 - 4. El o la abanderado/a nacional entrega la Bandera Nacional a la máxima autoridad del Establecimiento.

18

- 5. El o la abanderado/a nacional hace entrega del tahalí al o la abanderado/a nacional entrante.
- 6. La autoridad del establecimiento entrega la Bandera Nacional al/a la abanderado/a nacional.
- 7. Los nuevos abanderados toman el lugar que les corresponde en el escenario.
- 8. Se retiran los abanderados y escoltas salientes.

Luego se realiza el cambio de abanderado y escotas provinciales procediendo de la misma manera que se hizo con los abanderados nacionales (mientras tanto los abanderados nacionales giran y se ponen de frente al cambio que se está realizando).

Bandera de izar

CEREMONIAL PÚBLICO Y PRIVADO, BANDERA DE IZAR

Se deben respetar las disposiciones que se dan a continuación en todos los ámbitos.

Tratamiento y uso:

- La Bandera Nacional a emplearse en actos públicos, Será la Bandera oficial de la Nación.
- Se le rendirá el máximo honor y respeto en todo momento. A su paso y cuando se la enarbole.
- En las escuelas oficiales y privadas, la Bandera Nacional será conducida, izada y arriada por estudiantes.
- Ninguna persona argentina nativa o por opción podrá negarse para conducir, izar o arriar la Bandera Nacional. "Los alumnos no podrán renunciar a este honor

CEREMONIAL -

- salvo por razones de carácter religioso y/o cultos reconocidos por el Estado Nacional e inscriptos en el Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación" Resolución Ministerial 1818/84.
- Al iniciarse o al terminar la actividad escolar, la ceremonia del saludo a la Bandera será realizada dentro de lo posible, con la presencia de todo el personal del establecimiento.
- Locales en los que las actividades escolares abarcan dos turnos en un solo establecimiento o en dos establecimientos: el izamiento y el arrío se efectuarán al iniciar las clases del turno de la mañana y al terminar las del turno de la tarde respectivamente.
- Locales en los que las actividades se realizan en un solo turno: el izamiento y arrío se efectuarán al iniciar y terminar respectivamente, las tareas del día.
- La Bandera debe ser izada cuando sale el sol, usualmente a las 8 de la mañana y arriada a las 18. Aún fines de semana y feriados.
- Se iza rápidamente y se arría despacio.
- La Bandera se aplaude en el izamiento, al llegar al tope.
- Al arriar la Bandera, ésta será recogida por un/a estudiante que la trasladará hasta su lugar de guardado.
- En la ceremonia de arrío no se aplaude.
- Cuando se la iza y arría a la par de otras enseñas, la Bandera Nacional debe ser la primera en llegar al tope y la última en descender.
- La Enseña Nacional no deberá ser izada con otras banderas extranjeras en el mismo mástil, respetando el Derecho Internacional Público que establece la Igualdad Jurídica de los Estados.

- Los días sábados, domingos, feriados y durante el receso escolar, el personal asignado cumplirá el izamiento y arrío de la Bandera en el mástil exterior de los edificios.
- Cuando se iza la Bandera se entona la canción "Aurora", de Héctor Panizza, salvo el 25 de Mayo o el 9 de Julio, que se entonan las estrofas del Himno Nacional. En estas fechas patrias tan significativas nunca se izará a media asta.
- La disposición de la Bandera a media asta debe ser emanada por decreto, sin esta medida legal no puede llevarse a cabo. La forma de izar a media asta será, llevándola al tope, permaneciendo un instante en esta posición y luego se la arriará hasta el lugar dispuesto. Para arriarla también en primer lugar se la llevara al tope y luego se la arriará.
- Una Bandera siempre debe estar presentada acorde con su dignidad, en buen estado de conservación y pulcritud.
- La Bandera se iza con sol o con lluvia. Se arría al ocultarse el sol. En ambos tratamientos la Bandera no debe tocar el suelo.

CEREMONIAL 21

III. La Precedencia

La precedencia es un punto crucial del ceremonial. La regla de precedencia es aquella por la cual se asigna a una jerarquía la primacía sobre otra. Cuando de personas se trata, se denomina precedencia a la ubicación que ocupará cada persona en una mesa, una butaca de público, o en el orden de una presentación, y está dada por el rango profesional, social, político o etario de cada individuo. De esta manera la precedencia reconoce la primacía de una jerarquía sobre otra y establece la ubicación de las mismas en un ámbito determinado.

A continuación se presentará el ceremonial aplicado al tratamiento y uso de la Bandera Nacional de ceremonia en actos oficiales, del ámbito educativo y privados.

Ceremonial público y privado

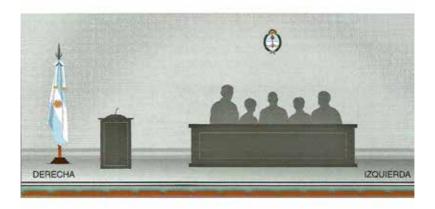
- En las escuelas, antes de iniciar el acto se reunirán las autoridades, personal de la institución e invitados.
- Los estudiantes estarán formados para recibir la Bandera de Ceremonia, conducida por el/la abanderado/a

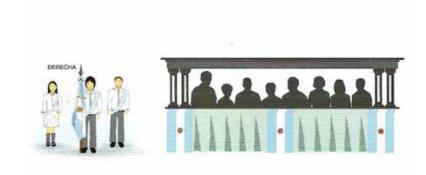
CEREMONIAL 23

y escoltas.

 La Bandera Nacional tendrá un lugar de honor asignado para su ubicación: en el centro del escenario si no hay números artísticos ni autoridades presidiendo el acto.







- A la extrema derecha del escenario si hubiera personas ocupando el lugar central.
- Se entiende por derecha en toda circunstancia, la derecha del abanderado, palco, escenario, edificio. No la del público asistente.
- El desplazamiento de la Bandera de Ceremonia puede acompañarse con la marcha "Mi Bandera" de Juan Enrique Chassaing.
- La Bandera Nacional no debe ser movida de su lugar durante el acto protocolar. Se mueve cuando se retira al terminar y durante el cambio de abanderado y escoltas.
- Quienes actúen no darán la espalda a la bandera. Debe evitarse la circulación en ese sector.

Banderas extranjeras

 Las banderas de ceremonias de países extranjeros, deberán ser de igual tamaño y material que los establecidos para la Bandera Nacional de ceremonia.

CEREMONIAL -

Si conforman número impar las banderas que acompañan la Bandera Nacional, ésta ocupará el lugar central, las extranjeras serán dispuestas por orden alfabético a partir de la izquierda del Emblema Nacional en orden alternado de derecha a izquierda.



- Si son dos banderas o número par, la Bandera nacional estará colocada a la extrema derecha y las de los países extranjeros por orden alfabético a partir de la izquierda del Emblema Nacional.
- Los establecimientos bautizados con nombres de países extranjeros y autorizados para tener bandera de ceremonia de dichas naciones, solamente harán presentaciones de las mismas, acompañando a la Bandera Nacional, cuando se celebren en sus respectivos locales los aniversarios de los países o en actos relacionados con festividades de los mismos.
- La Bandera Nacional estará colocada a la derecha y la del país extranjero a la izquierda.



- El establecimiento que lleve el nombre de un país extranjero se presentará con la bandera de esa nación en actos fuera del local, únicamente con orden o autorización previa de la superioridad.
- En la celebración de las efemérides argentinas, dichos establecimientos presentarán solamente la Bandera Nacional.

Recordar

Cuando hay escuelas invitadas con sus Banderas Nacionales, la Bandera del establecimiento ingresa última y sale primero al finalizar el acto.

CEREMONIAL

Ubicación de la Bandera Nacional

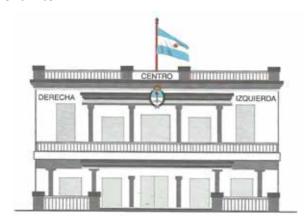
Recordar

Personificar el lugar donde se ubicará la Bandera Nacional. Busque el punto de referencia más destacado que represente el lugar de honor: la derecha o el centro. Tomar como referencia el centro o la derecha de la puerta de acceso de edificios, escenarios, salones, escritorios, palcos.

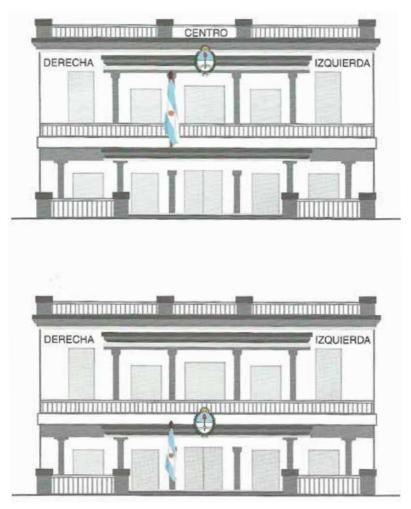
La derecha del público quedará en diagonal a la derecha del lugar donde se ubicará la Bandera.

EDIFICIOS PUBLICOS, FRENTES, PUERTAS E INTERIOR

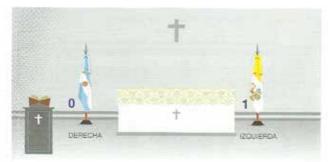
- Las entidades privadas se adaptan al Ceremonial Público.
- En Los edificios oficiales la Bandera Nacional de izar flameará en el centro y a la derecha.
- La Bandera debe ser ubicada en el punto central del borde visible del techo. Se puede ubicar en el centro del dintel.

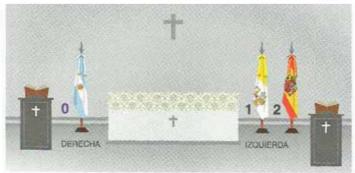


 Si corresponde colocar el Escudo Nacional Argentino, provincial, municipal o institucional; la Bandera Nacional tendrá su lugar de honor a la derecha del mismo o por encima del Escudo.



- La Bandera puede ubicarse a la derecha de la entrada principal y del escudo.
- En los edificios que exhiban las banderas provinciales, la bandera nacional deberá ubicarse a la derecha de la puerta y la provincial a la izquierda.
- Los edificios que deban exhibir bandera nacional, provincial e institucional, ubicarán la bandera nacional en el centro, la bandera provincial a la derecha y la institucional a la izquierda.
- En los templos donde deba exhibirse la Bandera Papal, la Bandera Nacional se ubicará a la derecha del altar y la Bandera Papal a la izquierda. En el caso en que debe ubicarse una tercera bandera, la misma estará a la izquierda de la Bandera Papal.





Para conocer

La Bandera que representa al Sumo Pontífice precederá a todas las banderas después de la nacional, incluyendo a las de otros países. Lo mismo ocurre con el Nuncio Apostólico que es el decano entre los embajadores extranjeros, sin tomar en cuenta la antigüedad de su llegada. Este privilegio corresponde porque nuestro país tiene como religión oficial la Católica, Apostólica Romana.

En los templos el lugar de honor es siempre el Santísimo Sacramento. Si estuviera expuesto en otro lugar se toma como referencia la derecho del altar.

Los abanderados civiles, militares y de las fuerzas de seguridad, se ubican a la derecha del altar. Los respectivos escoltas serán ubicados en los lugares asignados hasta la salida de las banderas nacionales. Según la programación y la cantidad de asistentes pueden ser ubicados en el atrio.

Personas: presidencia, invitados de honor, público.

La precedencia es la ubicación del puesto que las personas ocupan en relación con una escala valorativa. En otras palabras, la precedencia es el orden jerárquico, para el desenvolvimiento cortes y cordial de los participantes en algún acto público, sea oficial, social, religioso o corporativo entre otros.

Para la planificación de puestos, hay que tener en cuenta que, por su vinculación con el acto, puede haber personas que deban ir ubicadas en la mesa presidencial y otras tendrán que ubicarse en el patio de butacas, en estos casos,

CEREMONIAL .

hay que hablar con las personas que han organizado el acto para saber quienes son los verdaderos protagonistas.

En toda planificación de puestos, el central es el número 0 por ser la figura principal que ocupa el puesto de honor y a quien le corresponde pronunciar el discurso de clausura.

La derecha

La derecha es el principal puesto de honor en el protocolo. Por lo tanto el lugar de honor en un acto es la derecha del anfitrión. Sobre este principio se fundamenta el régimen de precedencias en los actos protocolarios. Entre dos sillas la de la derecha es la más importante. Entre dos banderas, la de la derecha tiene mayor rango que la de la izquierda. En protocolo la orientación derecha - izquierda se hace en base al que preside, por lo que visto desde la posición del espectador se invierten los términos.

La presidencia

Se entiende como "Presidencia", al conjunto de personas que ocupan el lugar más preeminente y destacado de un acto. El número de las personas que la componen va en proporción a los invitados y a las características del entorno físico.

¿Quién debe presidir?

Un acto lo preside quien lo organiza, puede cederse este puesto a otra autoridad de mayor rango o a un invitado de honor, y éste estará ubicado en un lugar inmediato.

Protocolo de acceso a la presidencia.

- Los miembros que ocupan asiento en la presidencia son los últimos en acceder al salón donde tendrá lugar el acto. Una vez que todos los invitados han ocupado sus respectivos lugares, los responsables de protocolo conducirán a los miembros de la presidencia hasta la mesa, de tal forma que entren en primer lugar los de menor rango y en último lugar el anfitrión y su invitado de honor (si lo hubiere).
- A medida que las personas que están en la presidencia lleguen a sus asientos, se situarán de pie por delante de la silla y no tomarán asiento hasta que los haga la persona que preside.
- Una vez concluido el acto, la salida será a la inversa.
 Primero el anfitrión y su invitado de honor (si lo hubiere), a continuación el resto de la mesa de mayor a menor rango y a continuación el resto de invitados.

Desarrollo de los actos

- Iniciando el acto, al saludar a los presentes se deberá nombrar a quienes lo presiden e invitados especiales de mayor a menor rango.
- Como norma básica se debe saber que el orden de intervenciones es de menor a mayor rango.
- El locutor o maestro de ceremonia irá cediendo la palabra y finalizará con la autoridad de mayor rango. Se utilizará para ello la frase: "Tiene la palabra el Sr., la Sra.

Cabe destacar la suma importancia de la primera impresión, por lo que se imponen reglas básicas que ayudarán al éxito en la vida de relación institucional: ser cortés, ama-

CEREMONIAL

ble, positivo, puntual y estar siempre donde se nos espera en el momento oportuno. Ello aportará sin dudas, brillo a la imagen tanto personal como institucional.

Dos son las obras que dejan en pos de si los hombres:

Una la obra en si misma y otra,
la imagen que del hombre se forman los demás.

Jorge Luis Borges

34 _____ CEREMONIAL

Indice

Introducción	3
I. Los actos escolares	
Actos Forma I y II	5
Actos Solemnes	5
Actos Oficiales	6
Colocación de placa y bustos en las escuelas	6
Entrega de presentes	7
Actos académicos	7
Conmemoraciones patrióticas	7
Promesa de Lealtad a la Bandera	8
II. Símbolos Patrios – Ceremonial	
Símbolos Patrios	11
Banda Presidencial	12
Himno Nacional Argentino	12
Escudo Nacional	13
Bandera Nacional	14
Bandera de Ceremonia	14
Bandera de izar	19
III. La precedencia	
Ceremonial público y privado	23
Banderas extranjeras	25
Ubicación de la Bandera Nacional	28
Edificios públicos, frentes, puertas e interior	28
Personas: presidencia, invitados de honor, público	31
Desarrollo de los actos	33

Bibliografía

DELGADO, Yolanda Ofelia. "Bandera Nacional – Ceremonial en acción". Buenos Aires. 2012. Dunken.

BUGALLO, Mirta Cristina. "Ceremonial, protocolo y cortesía". Buenos Aires. 2003. Ediciones Libertador.

Otros documentos consultados

"Manual de procedimientos". Dirección Nacional de Ceremonial. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina.

LEY DE LA NACION NRO. 25.173. Ley del Emblema Nacional.

"Ceremonial y protocolo". UNSE.

"Manual de Protocolo, Ceremonial y Etiqueta". Universidad Nacional de Cuyo.

CEREMONIAL -



